



# RESOLUCIÓN CS Nº 200/19

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 18 JUL 2019

Expediente Nº 14231/02.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución 00367/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por la cual solicita que el Consejo Superior disponga al CIERRE de la carrera de posgrado "Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural", con efecto a partir del 3 de setiembre de 2018, y

### CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo creó la mencionada carrera a través de la Resolución CS Nº 044/03 y ratificó el respectivo Plan de Estudios, el cual fue modificado por Resoluciones CS Nros. 080/06, 416/08, 181/09 y 252/11.

Que el plantel docente de la Carrera ha acordado presentar una propuesta de dictado de una nueva Especialización denominada DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL, de interés regional, contando ya con varios preinscriptos.

Que en virtud de ello, la Responsable de la Comisión Coordinadora de la "Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural" solicita el cierre de la carrera.

Que a fojas 630 vta. obra debida intervención por parte de la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad.

Que el inc. 8 – Artículo 100 del Estatuto Universitario expresa como atribución del Consejo Superior: "... Suprimir -en sesión especial convocada al efecto con el voto y de los dos tercios del total de sus miembros- las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 111/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

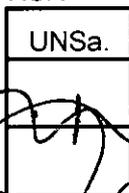
(en su 4º Sesión Especial del 27 de Junio de 2019)

RESUELVE:

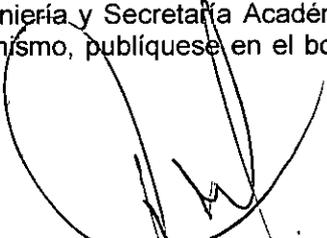
ARTÍCULO 1º.- Disponer el cierre de la carrera de posgrado "**Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural**" de la Facultad de Ingeniería, con efecto a partir del 3 de setiembre de 2018, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ingeniería y Secretaría Académica. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta  
a/o Secretaria  
Consejo Superior

  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA